



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
ENFETER S.A
Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los Estados Financieros Individuales.

1. He auditado los Estados Financieros Individuales adjuntos de la Compañía **ENFETER S.A**, al 31 de diciembre de 2017, los cuales comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. La preparación de dichos estados financieros que incluye sus correspondientes notas, es responsabilidad de la administración y han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) para grupo 2, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB por sus siglas en inglés) en el año 2009, y con lo establecido en el decreto 3022 de diciembre de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y el decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se estableció el nuevo marco técnico normativo para Colombia (Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF) fundamentadas en las – NIIF para PYMES Versión 2.009 y 2015). Entre mis funciones como Revisor Fiscal establecidas en el Código de Comercio se encuentra la de expresar una opinión sobre estos Estados Financieros Individuales.
2. Los Estados Financieros Individuales con corte a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA – con corte a 1º de enero de 2016, bajo el nuevo marco normativo (NCIF) - Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia para el grupo 2, fundamentadas en las – NIIF para Pymes – de **ENFETER S.A**, se presentan para efectos comparativos y se verificó la conversión de estos Estados Financieros preparados bajo normas de contabilidad de general aceptación en Colombia (vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016 para entidades pertenecientes al Grupo 2) a Normas de Contabilidad y de Información Financiera – NIIF para Pymes – establecidas en los Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y sus reglamentarios.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los Estados Financieros Individuales.

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Individuales a 31 de Diciembre de 2017 y 2016, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) para el grupo 2 (Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015), fundamentadas en las – NIIF para Pymes versión 2009 y 2015, y por el control interno que la Administración determine que

es necesario para permitir la preparación de los estados financieros libre de errores significativos, ya sea debido a fraudes o errores.

4. Los preparadores de información financiera son los responsables de la elaboración de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016, y del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA – a 1º de Enero de 2016, sus notas, revelaciones y políticas contables, teniendo en cuenta lo previsto en el marco técnico normativo anexo a los decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y demás normas reglamentarias, explicando el impacto del proceso de transición de los principios contables locales hacia las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia (NCIF), fundamentadas en las NIIF- para PYMES versión 2009 y 2015.

Responsabilidad del auditor

5. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros Individuales a 31 de Diciembre de 2017, bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables para Colombia al grupo 2, y fundamentadas en las NIIF para Pymes versión 2009 – aplicables en Colombia. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y **Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar – ISAE**. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros Individuales están libres de incorrección material.
6. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros Individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros Individuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los Estados Financieros Individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros Individuales.

Fundamento de la opinión con salvedades

7. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión con salvedades de auditoría.
 - a. La compañía tiene una inversión a largo plazo en la sociedad AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA S.A.S, que a 31 de Diciembre de 2017 refleja un saldo de \$645.347.388 con un deterioro de \$72,195.000, para un valor neto de \$ 573.152.388, la cual se expresa en la nota 12 de las Revelaciones de Información Financiera de 2017. A pesar de que la Compañía nos permitió observar los títulos valores de la inversión en dicha sociedad, no hemos podido obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe registrado de la inversión, la



determinación del cálculo de su deterioro, ni su porcentaje de participación en la sociedad. Ya que no nos fue suministrada la información económico-financiera suficiente, que nos permitiera satisfacernos de la razonabilidad del valor recuperable de la misma y si se ajusta o no a las políticas aprobadas por ENFETER, y si los importes registrados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 por este concepto deben ser ajustados o no.

- b. Al 31 de diciembre de 2017 existen cuentas por cobrar que suman \$1.590.520.280, a las compañías AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA S.A.S (\$510.741.957) y COMPAÑÍA TRITURADORA DE CARTAGENA S.A.S (\$1.079.778.323), con una antigüedad de mora de más de 360 días y \$0 de deterioro, tal como se expresa en la Nota 5 de las Revelaciones de Información Financiera 2017. Sobre las cuales no nos fue suministrada la información adecuada para el análisis de recuperación de las citadas partidas, ni pudimos por otro medio determinar su cobro, ni la suficiencia del deterioro, debido a la falta o ausencia de información justificativa. Así mismo tampoco se evidencio la aplicación de las políticas aprobadas por la compañía en el deterioro de incobrabilidad de las mismas. Como resultado, no hemos podido determinar si son necesarios ajustes en relación con este valor.

Opinión

8. En mi opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades, los Estados Financieros Individuales tomados fielmente del programa de contabilidad, debidamente licenciado presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía **ENFETER S.A.**, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF) para Colombia pertenecientes al grupo 2. Los Estados Financieros Individuales a 31 de diciembre de 2016 preparados bajo normas de contabilidad de general aceptación en Colombia fueron convertidos a NCIF – NIIF para Pymes – para efectos comparativos con los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

9. Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Individuales ; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. El software utilizado por ENFETER S.A. se encuentra licenciado y sobre el particular, el representante legal hizo pronunciamiento en el informe de gestión correspondiente



10. Mi evaluación de los controles internos, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto evidencia que indique que La Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder. Mis recomendaciones sobre los controles internos las he comunicado en informes individuales dirigidos a la Administración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ÁNGEL ALEXANDER TORRES IBAÑEZ'.

ÁNGEL ALEXANDER TORRES IBAÑEZ
Revisor Fiscal
Contador Público, TP No. 76320-T
Designado por **MTS AUDITING & FINANCIAL CONSULTING S.A.S**

29 de Marzo de 2018
Bogotá – Colombia